



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (283/784)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 283/784

Autor: Sr. Representante General de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Reclamaciones interpuestas por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Partido Popular contra la candidatura la coalición Lliures per Europa (JUNTS), solicitando que se proceda a la exclusión de los candidatos de los Sres. Puigdemont, Ponsatí y Comín por entender que no reúnen la condición de electores.

ACUERDO.-

Estimar parcialmente las reclamaciones y excluir de la candidatura de la coalición electoral Lliures per Europa (JUNTS) a los candidatos números 1, 2 y 3, el señor Puigdemont Casamajó, el señor Comín Oliveres y la señora Ponsatí Obiols por los motivos que se recogen en el Acuerdo que le será notificado en las próximas horas.

Teniendo en cuenta que en el día de hoy debe procederse a la proclamación de candidaturas de elecciones al Parlamento Europeo y que la exclusión de esos candidatos implica que se incumpla el requisito de composición equilibrada de mujeres y hombres establecido en el artículo 44 bis de la LOREG en el tramo de candidatos incluidos entre los puestos 4 a 8 de la candidatura presentada, se le requiere para que proceda a su subsanación antes de las 18 horas del día 29 de abril, a efectos de que pueda procederse a la proclamación de esta candidatura.

Conforme al artículo 49 de la LOREG, a partir de la proclamación de las candidaturas al Parlamento Europeo, cualquier candidato excluido y los representantes de las candidaturas proclamadas cuya proclamación hubiera sido denegada, disponen de un plazo de 2 días a partir de la publicación de las candidaturas en el Boletín Oficial del Estado para interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo contra el acuerdo de proclamación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE



Segundo Menéndez Pérez
Segundo Menéndez Pérez

SRA. REPRESENTANTE GENERAL DE LLIURES PER EUROPA